



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **293** DE

(**11 AGO 2016**)

"Por la cual se justifica una Contratación Directa en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1993, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que el literal "e" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: "Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.", se puede adelantar por la modalidad de contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "**Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.** La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan."

Que el numeral 2 del artículo 2 del Decreto-Ley 0591 de 1991, señala que se entiende por actividades científicas y tecnológicas el sistema de información: "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología".

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, a través de su Vicerrectoría de investigación, extensión y transferencia en su programa de investigación, según acta No. 02 del 8 de febrero de 2016, el Comité de Investigación aprobó recursos económicos para el proyecto de "Diseño y construcción de una planta piloto a nivel de laboratorio para control de flujo y nivel" el cual es liderado por el grupo de investigación en Sistemas Integrales de Electromecánica – GISIE-, para adquirir el material para realizar dicho proyecto de investigación, que beneficiara a los estudiantes, profesores y toda la comunidad educativa.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para su consulta en la calle 13 No. 16 – 74 de Bogotá y en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y/o en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que es necesario, brindar soporte y asistencia a la comunidad educativa para incentivar el desarrollo investigativo en la Seguridad Informática de la entidad y todos los entes estatales para su réplica a los servidores públicos.

Que la empresa **IMPORTEQ S.A.S** presentó oferta con fecha 7 de junio de 2016, para la compra Institucional del material para el proyecto de investigación.

Que el valor del contrato es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4'290.896,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley, y para amparar los recursos de la vigencia 2016 del presente contrato, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26816 con cargo al Rubro RECURSOS PROPIOS, expedido el 28 de junio de 2016 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa **IMPORTEQ S.A.S**, identificada con el N.I.T. 900486045-1.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Justificar el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal "e" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991 y el Decreto 1082 de 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución y lo establecido en los estudios previos para adquirir el material para el proyecto de "Diseño y construcción de una planta piloto a nivel de laboratorio para control de flujo y nivel" el cual es liderado por el grupo de investigación en Sistemas Integrales de Electromecánica – GISIE-, con la empresa **IMPORTEQ S.A.S**, identificada con NIT 900.486.045-1, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el contrato de suministro del material para el proyecto de investigación, el cual es el siguiente: 1) Bomba para agua limpia con alimentación trifásica 1 caballo de fuerza; 2) Válvula solenoide 1" de 24 voltios de alimentación y control de 0 – 10 v; 3) Variador de velocidad para motor trifásico 220 voltios; 4) Controlador PID para el proceso de temperatura; 5) Rotámetro ½"10 GPM; 6) Conversor de frecuencia 0 – 10 KHZ a voltaje 0 – 10 v; 7) Sensor de flujo de conexión de 1" para medir 1-60 litros; 8) Cilindro de 15 cm de diámetro x 1 mt de largo 4 mm de espesor; 9) Cubo de 35 cc x 35 cm con 8 mm de espesor; por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4'290.896,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co según lo estipula el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **11 AGO 2016**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación.
Revisó: Mónica Juleth Roa Ruiz, Profesional Contratación.
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera